



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18092497752CC

14 DE FEBRERO DE 2018 HORA 17:51:48

PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : ECUSPINSTAR S.A.S
N.I.T. : 901081539-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02819023 DEL 19 DE MAYO DE 2017
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE MAYO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 150,000,000
TAMANO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 94 NO. 19 71
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : y.organizata@organizandann.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 94 NO. 19 71
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : y.organizata@organizandann.com
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL
NUMERO 02226197 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

ROMERO PINTO ROSA MERCEDES

NOTARIO

Actuando en calidad de:

(Has been signed by: A été signé par:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTÁ

(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de l'imbre de:)

Certificado

BOGOTÁ - EN LÍNEA

En:

(At: - A:)

3/7/2018 8:34:54 a. m.

El:

(On: - Le:)

APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

A2SDH83509690

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTÁ - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

ECUSPINSTAR S.A.S // PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Nombre del Titular:

(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento:

(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/02/2018

070040005831575

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18092497752CC

14 DE FEBRERO DE 2018 HORA 17:51:48

AA18092497 PAGINA: 2 de 3

6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR NO. DE ACCIONES

: 150.00

: \$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR NO. DE ACCIONES

: 150.00

: \$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR NO. DE ACCIONES

: 150.00

: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, PARA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 8 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02226197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE GENERAL)

FONTALVO TORRENTE JULIO CESAR

C.C. 000001047370066

SUPLENTE

MALO OTALORA JUAN FRANCISCO

C.C. 000000019391152

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TIENE PLENA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CELEBRAR Y EJECUTAR RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES, EN ESPECIAL LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 43 DE ESTE DOCUMENTO Y LAS DEMÁS QUE LE IMPONGA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE



DENOMINADA ECUSPINSTAR S.A.S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER OBJETO LÍCITO. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERA: 1. LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, RURAL O URBANA, YA SEA PARA EXPLORARLA DIRECTAMENTE SEGUN LA NATURALEZA DE CADA PREDIO O PARA SU COMRAVENTA; 2. LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAÍCES TALES COMO EDIFICIOS, CASAS, CONDOMINIOS, ETC.; 3. LA URBANIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PREDIOS; 4. LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN HOTELERA O CLUBES SOCIALES O SIMILARES; EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA, LA SOCIEDAD PODRA: A) EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES. B) RECIBIR Y DAR BIENES EN MUTUO O COMODATO CON O SIN INTERÉS O CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES; C) CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; D) ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES E INMUEBLES; E) TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTAS O SOCIA DE OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE TENGA OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO; F) IMPORTAR O EXPORTAR BIENES Y PRODUCTOS; G) CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS AGRÍCOLAS O GANADEROS. B) EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO BIENES RAÍCES TALES COMO EDIFICIOS, CASAS, ETC., PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN. C) EJECUTAR O CELEBRAR CON LOS BANCOS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO CUALQUIERA DE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR CON ELLOS LAS OPERACIONES PROPIAS DE TALES ENTIDADES. D) RECIBIR Y DAR BIENES EN MUTUO O COMODATO CON O SIN INTERÉS O CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES. E) CONFERIR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. F) ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES. G) TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTA O SOCIA DE OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELAS, INCORPORARSE A LAS MISMAS O ABSORBERLAS, BIEN SEA QUE ESTAS TENGAN OBJETO SIMILAR AL SUYO O NO. H) GARANTIZAR OBLIGACIONES DE OTRAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN MIEMBROS DE LA FAMILIA SPIWAK O EN CUYAS SOCIEDADES LOS MIEMBROS DE DICHA FAMILIA SUMEN EL 51% DE LOS APORTES DE CAPITAL, GRAVANDO SUS INMUEBLES COMO GARANTE DE DICHAS OBLIGACIONES Y SEA APROBADO CON EL VOTO FAVORABLE DE MAS DEL 75% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. I) ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES COMPLEMENTARIAS Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. J) SUSCRIBIR PRÉSTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, CANCELAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TÍTULOS VALORES. K) CELEBRAR O EJECUTAR EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTA E INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18092497752CC

14 DE FEBRERO DE 2018 HORA 17:51:48

AA18092497 PAGINA: 3 de 3

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 19 DE MAYO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2º DE LA LEY 1429 DE
2010

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTANTE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 3.1. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.2. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.3. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.4. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA ENAJENAR LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE LA CUANTÍA DEL ACTO 3.5. REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD COMO AVALISTA O GARANTE DE UN TERCERO. 4. SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 6. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 7. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 8. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 9. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 11. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES. 12. MANTENER LOS DINEROS DE LA SOCIEDAD EN CUENTAS BANCARIAS INDEPENDIENTES DE CUALQUIER OTRA SOCIEDAD. 13. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 14. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 15. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS. CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTANCIA ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AÚN CERTIFICADOS QUEBAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (205) SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILDES PARA LA CAMBIA DE COMERCIO DE BOGOTA)



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino Renteria

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma
estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO,
y se encuentra registrada en esta Superintendencia.

(Constanza Puentes)

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardilla, Guionar Patricia





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)
GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
SECRETARIO GENERAL AD HOC

Actuando en calidad de:
(Has been signed by: / A été signé par:)
Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(It bears the seal/stamp of: / Est revêtu du sceau de/du sceau de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LINEA

EI: 2/22/2018 9:46:55 a. m.
(On: - Le:)

Port: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2SCW946544620
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

ECUSPINSTAR SAS

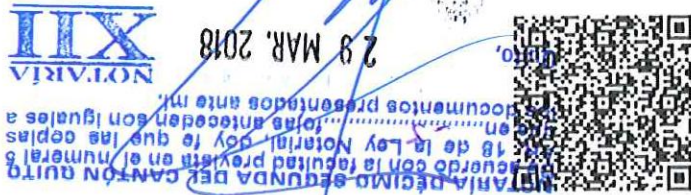
Tipo de documento:
(Name of the holder of document: / Nom du titulaire:)
LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 6
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005802261 A18092497752CC Expedido (mm/dd/aaaa): 02/14/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 31 Ley 455/98
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.canceleria.gov.co/apostilla



Dra. Mariana del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA